DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 208 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 JUN 2023

VISTOS:

El Memorando N° 344-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 246-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 228-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA e Informe N° 139-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DETEL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 047-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de febrero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2023, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes, servicios y obras;

Que, con Informe N° 139-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DTEL de fecha 05 de Junio del 2023, el Director de Telecomunicaciones solicita al Director de Administración el requerimiento de Combustible, Gasolina de 95 octanos y Petróleo Diesel B5, para el Area de Mantenimiento de la Dirección de Telecomunicaciones; para tal efecto adjunta los pedidos de compra y especificaciones técnicas;

Que, mediante Informe N° 228-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 31 de Mayo del 2023, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad la autorización para la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad-**Versión 07**, para la Inclusión en bienes de un nuevo procedimiento de selección, según lo detallado en el Informe N° 228-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 09 de Junio del 2023, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para la compra y/o adquisición de dos tipos de combustible: 1,300 galones de combustible Gasohol Premiun de 95 octanos y 2,500 galones de Petróleo B5-S50, vía procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica; para ser convocados en el presente ejercicio fiscal; y que será destinado para la Dirección de Telecomunicaciones; por el valor estimado de S/. 26,000.00 y S/. 50,000.00 respectivamente; mes programado 06 de Junio del 2023 y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el proyecto del PAC-2023 **Versión 07** de la Entidad, fue formulado y elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece en su numeral 7.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones-PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (31.12.2018), regula que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 208 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 JUN 2023

contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la SEPTIMA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2023; por la causal de INCLUSIÓN de UN (01) procedimiento de selección en bienes, afecto a la Meta:037; detallado a continuación:

N°	Item	Descripción	Objeto	Tipo Procedimiento	Valor Estimado	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
1	I	PETROLEO DIESEL B5-S50	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	50,000.00	06 - JUNIO	RECURSOS ORDINARIOS
		GASOHOL PREMIUN	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	26,000.00	06 - JUNIO	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento correspondiente, para el desembolso en la Meta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección de Administración, publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Telecomunicaciones, D. Administración, UASA, y demás instancias de la Entidad, dentro del plazo de 05 días de acuerdo al artículo 24 de la Ley Nº 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL